

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

139**MADRID NÚMERO 12**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 537/2020 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Lin Chen, frente a European Hope Football Group, S. L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que, estimando la demanda interpuesta por don Luis Lin Chen, frente a la empresa European Hope Football Group, S. L., debo declarar y declaro extinguida la relación de trabajo de la misma con la demandada, condenando a esta a que le abone, en concepto de indemnización, la cantidad de 14.757,12 euros, así como la cantidad de 4.4051,71 euros en concepto de salarios atrasados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a European Hope Football Group, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 12 de febrero de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/5.138/21)

